



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000524

Fecha: 30/10/2020

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica una contratación directa

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Vicerrector de Docencia del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Biblioteca del Politecnico requiere contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, apoyando los programas académicos para el Sistema de Bibliotecas (Rionegro), respondiendo así a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
2. Que EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA, es proveedor exclusivo para el territorio colombiano de las obras de su propio fondo editorial según consta en el certificado de Cámara Colombiana del Libro de junio de 2020 que hace parte integrante de esta resolución.
3. Los títulos solicitados responden a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en el Centro Regional como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en mérito de lo expuesto,





**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO:** Contratar con el EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA, NIT. 900.203.705-0 para desarrollar el Objeto: Adquisición de material bibliografico fisico (38) libros de Ediciones Diaz de Santos para la Biblioteca de la sede Rionegro; por valor TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.694.400) con cargo al CDP 6397 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE A GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó:</p> <p>Natalia P. Sierra P. Abogada – Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p> <p>César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado</p>	<p>Aprobó:</p> <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--	---